

**NORMAS BASICAS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD CURRICULAR DEL
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA
EN ENSEÑANZA UNIVERSITARIA**

DISPOSICIONES ADICIONALES

DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR

1. El plazo durante el cual el aspirante podrá completar su programa de Especialización, incluida la aprobación de la Monografía Final, será de dos años.
2. El plazo durante el cual el aspirante podrá completar su programa de Maestría, incluida la Defensa de la Tesis, será de tres años.
3. De modo excepcional y por razones fundadas, el Comité Académico podrá considerar una prórroga de los plazos de culminación de la Especialización y de la Maestría por el límite de un año.
4. Se podrán acreditar cursos aprobados en otros posgrados o programas de similar nivel por un máximo de 15 créditos –Especialidad- y 25 créditos –Maestría-, previa aprobación de la solicitud por parte del Comité Académico del Programa.
5. Para la obtención del título de Magister se requerirá demostrar comprensión lectora de idioma inglés, francés, portugués o alemán.
6. Los estudiantes que están cursando el Posgrado y por razones de fuerza mayor deban interrumpir sus estudios conservarán la calidad de tales sólo hasta la culminación de la siguiente promoción.
7. Los estudiantes que realizan posgrados afines en instituciones del sistema público podrán cursar hasta 15 créditos en el presente Programa.

DE LOS CURSOS

8. El régimen de asistencia a las actividades curriculares (materias, seminarios, talleres) será de un 80% de las horas presenciales previstas.
 9. La aprobación de las materias, seminarios y talleres resultará de la valoración de la producción -grupal e individual- realizada durante el curso y la elaboración personal de un trabajo final escrito, orientado por el docente dictante.
 10. Las calificaciones finales se ajustarán a la siguiente escala:
-

- A.- Excelente
- B.- Muy Bueno
- C.- Bueno
- D.- Aceptable
- E.- Insuficiente

Son considerados aprobados los estudiantes que obtuvieran asistencia mínima y los conceptos A, B, C y D en cada unidad curricular.

11. Los plazos para presentar los trabajos finales no podrán exceder el año de finalizada la actividad lectiva.

ELABORACIÓN DE LA MONOGRAFÍA FINAL Y LA TESIS

12. La Tesis y la Monografía final consistirán en un trabajo inédito y original que demuestre por parte del aspirante haber alcanzado el estado del conocimiento en ese momento en forma crítica, evidenciar competencia conceptual y metodológica y haber realizado un aporte en su área de conocimiento. La publicación parcial de resultados con la aprobación del Director de Tesis no invalidará el carácter de inédito requerido.

13. El tema y anteproyecto de Tesis y Monografía deberán ser presentados por el aspirante al Comité Académico del Posgrado, para su consideración y eventual aprobación al finalizar los cursos. En el caso de la Tesis acompañado de una propuesta de dirección de Tesis con el aval formal del docente elegido.

14. Para la presentación del Proyecto de investigación de Tesis de Maestría se deberá disponer del 80% de los créditos correspondientes a la actividad programada. Para la presentación de la Monografía final se requerirá haber obtenido la totalidad de los créditos.

15. La orientación de la Monografía estará a cargo de un docente del Programa vinculado al tema de elección, a propuesta del aspirante al Diplomado en Enseñanza Universitaria.

DEL DIRECTOR DE TESIS

16. Serán preferentemente docentes nacionales, efectivos, de grado mayor o igual a tres, que acrediten actividad de investigación en las líneas de investigación del presente Programa. En acuerdo con el mismo, se podrá contar adicionalmente con el asesoramiento de un docente extranjero, experto en la temática de tesis.

17. Serán designados por el Comité Académico del Posgrado a propuesta de los cursantes con la aceptación expresa del o de los docente(s) propuesto(s), dando cuenta a la Mesa del Área Social.

Será función del Director de Tesis:

- a) asesorar al aspirante en la elaboración del Proyecto de Tesis;

- b) orientar al candidato acerca de los criterios teóricos y metodológicos más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de la investigación y la elaboración de la Tesis;
- c) evaluar, periódicamente, el desarrollo de la investigación y supervisar el cumplimiento de estas normas por parte del aspirante;
- d) informar sobre la actividad del estudiante al Comité Académico del Posgrado, por los menos una vez por año y cuantas veces este lo requiera;
- e) presentar dictamen final evaluando la investigación realizada, la calidad del trabajo y la significación de la Tesis elaborada por el candidato, según corresponda, en oportunidad de ser esta presentada;
- f) participar en el Tribunal de Tesis.

DEL TRIBUNAL DE TESIS

18. Las tesis serán evaluadas por un tribunal integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros designados por la Mesa del Área Social a propuesta del Comité Académico del Posgrado, uno de los cuales será el Director de Tesis; otro de los integrantes, por lo menos, deberá ser externo a la Carrera. Los docentes extranjeros que actúen como asesores expertos podrán asimismo integrar el tribunal.

19. Cada uno de los integrantes del Tribunal emitirá un dictamen escrito sobre la Tesis sometida a su consideración, para lo cual dispondrá de 60 (sesenta) días a partir de la entrega de la Tesis por parte del candidato.

La totalidad de estos dictámenes serán puestos en conocimiento del candidato con una antelación de, por lo menos 30 (treinta) días respecto de la fecha establecida para la defensa de la Tesis. En caso de que el candidato considere necesario realizar ajustes a la Tesis, el Tribunal dispondrá de 15 (quince) días para analizar la versión final.

DEFENSA DE LA TESIS

20. La defensa de la Tesis se realizará ante Tribunal y en acto público. El candidato dispondrá de un término de cuarenta y cinco minutos para formular el planteo de su trabajo de Tesis y responder a las eventuales observaciones formuladas por los miembros del Tribunal en sus respectivos dictámenes escritos.

Los miembros del Tribunal dispondrán de un término de cuarenta y cinco minutos para formular interrogantes al candidato.

Cumplida la defensa, el Tribunal emitirá su fallo, que será inapelable y en el cual decidirá su reprobación, su aceptación o su aceptación con mención.

DEFENSA DE LA MONOGRAFÍA FINAL

21. La defensa de la Monografía Final se realizará ante el Comité Académico del Posgrado y en acto público. El candidato dispondrá de un término de treinta minutos para su presentación. Los miembros del Comité Académico dispondrán de un término de treinta minutos para formular interrogantes al candidato.

Cumplida la defensa, el Comité emitirá su fallo, que será inapelable y en el cual decidirá su reprobación, su aceptación o su aceptación con mención.

DE LA REPROBACIÓN DE LA TESIS y LA MONOGRAFÍA FINAL

22. En el caso de que la Tesis o la Monografía Final sea reprobada, el candidato dispondrá de una única instancia para presentar una reformulación de su texto original, dentro de un plazo que oscilará entre seis meses y un año a partir de la reprobación.